



Gobierno de la Ciudad de La Paz

DECRETO N° 147/20.

02 de Abril de 2020.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL;

VISTO Y CONSIDERANDO;

La Disposición DI-2020-108 APN-ANS – Agencia Nacional de Seguridad Vial y en Referencia a las Medidas de Prevención y Contención contra el Coronavirus COVID-19;

Que, por la mencionada disposición se suspende de manera preventiva, el dictado de los cursos de verificación de competencias y formación continua, como así también la realización de los exámenes psicofísicos exigidos por la Disposición ANSV N° DI-2019-APN-ANSV#MTR, para el otorgamiento de la Licencia Nacional de Conducir Transporte Interjurisdiccional (LiNTI), hasta el 15 de abril de 2020;

Que, el Art. 6° de la mencionada disposición invita a los Centros Emisores de Licencia Nacional de Conducir (CELs) certificados y homologados por la ANSV, a prorrogar por el termino de sesenta (60) días corridos, los vencimientos de las Licencias Nacionales de Conducir, que hayan operado u operen entre el 15 de febrero de 2020 al 15 de abril de 2020;

Que, por lo tanto corresponde que esta Municipalidad de La Paz, proceda a dictar el presente decreto adhiriendo a la disposición de la Agencia Nacional de Seguridad Vial;

POR ELLO, EL SEÑOR PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA PAZ, ENTRE RIOS, EN EJERCICIO DE SUS FACULTADES Y ATRIBUCIONES.

DECRETA

Art.1°): DISPONESE ADHERIR en todos los términos a la DISPOSICION DI-2020-109-APN-ANSV#MTR, dictada por la AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL, conforme el Art.6° de la misma, y atento a los vistos y considerandos del presente.

Art.2º) Regístrese, hágase saber, tome conocimiento la Dirección de Tránsito y Seguridad Ciudadana, elévese al Honorable Concejo Deliberante, oportunamente archívese.-


Duval Rubén Mujica
SECRETARIO DE GOBIERNO
Municipalidad de La Paz E.R




Bruno Sarubi
PRESIDENTE MUNICIPAL
Municipalidad de La Paz E.R